

RESOLUCIÓN N° 1782 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 16 ABR 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado ingreso N° 32885, de fecha 21 de febrero de 2020; Informe del Inspector, de fecha 21 de febrero del 2020; Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32821, de fecha 11 de febrero del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Ordinario N° 30/ E-3, de fecha 09 de abril de 2020, emitido por la Dirección de obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 201347080, de fecha 06 de febrero de 2020, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : CAMPANARIO N° 3303  
NOMBRE : LUCIANA IVONNE CHICAHUAL DINAMARCA  
R.U.T. : 7.578.099-0  
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS  
U. VECINAL : 12  
ROL SII : 5352-13

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **LUCIANA IVONNE CHICAHUAL DINAMARCA**, Rut **7.578.099-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CHJIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/sma  
15/04/2020



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1683503